

Chinchiná Caldas, Enero 27 de 2021

Señores.

**CISPROASEO S.A.S**

**R/L. SANDRA MILENA CARO JIMÉNEZ**

Calle 42 B Sur Nro. 95A-15

Bogotá D.C

**REF. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 004 DE 2021.**

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS, manifiesta la aceptación expresa de la oferta por ustedes presentada dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 004 DE 2021, cuyo objeto es el: *“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS”*.

**PRIMERA. VALOR: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$16.644.679,00)**, incluido IVA, mas todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos que acarree la ejecución contractual, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 70101 del cinco (05) de Enero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto y el Secretario Administrativo y Financiero del MUNICIPIO, distribuidos así:

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Jabón en polvo x 500 gr	700	\$1.500	19%	\$285	\$1.785	\$1.249.500
2	Varsol 1 Lt.	60	\$3.500	19%	\$665	\$4.165	\$249.900
3	Limpiador multiusos x 1 Lt.	600	\$2.200	19%	\$418	\$2.618	\$1.570.800
4	Bolsa negra 65 x 85	200	\$1.100	19%	\$209	\$1.309	\$261.800
5	Sellante madera esmeralda 1 Lt.	70	\$11.200	19%	\$2.128	\$13.328	\$932.960
6	Toalla en z	1000	\$3.200	19%	\$608	\$3.808	\$3.808.000
7	Jabón en barra azul x 300 gramos	50	\$1.200	19%	\$228	\$1.428	\$71.400
8	Jabón líquido manos x 4 Lt.	50	\$7.200	19%	\$1.368	\$8.568	\$428.400
9	Limpido x 1 Lt.	700	\$1.200	19%	\$228	\$1.428	\$999.600
10	Limpiavidrios x 500	70	\$2.300	19%	\$437	\$2.737	\$191.590
11	Gautes domestico T - 8	50	\$2.900	19%	\$551	\$3.451	\$172.550
12	Escobas	50	\$3.500	19%	\$665	\$4.165	\$208.250
13	Traperos 350 gr	50	\$5.200	19%	\$988	\$6.188	\$309.400
14	Cepillo cabo	10	\$3.800	19%	\$722	\$4.522	\$45.220
15	Recogedor basura	10	\$2.600	19%	\$494	\$3.094	\$30.940
16	Baldes plásticos 10 Lt.	10	\$4.300	19%	\$817	\$5.117	\$51.170
17	Bayetilla	50	\$2.300	19%	\$437	\$2.737	\$136.850
18	Alcohol x 350	100	\$3.200	0%	\$0	\$3.200	\$320.000
19	Café instantáneo x 170	500	\$3.200	19%	\$608	\$3.808	\$1.904.000
20	Azúcar x 200	90	\$3.200	5%	\$160	\$3.360	\$302.400
21	Porrón agua x 20 Lt.	40	\$18.900	19%	\$3.591	\$22.491	\$899.640
22	Sellante piso blanco 1 Lt.	70	\$11.200	19%	\$2.128	\$13.328	\$932.960
23	Papel higiénico triple hoja	400	\$1.000	19%	\$190	\$1.190	\$476.000
24	Escabillón con coca	10	\$3.500	19%	\$665	\$4.165	\$41.650
25	Sabrá espuma	15	\$400	19%	\$76	\$476	\$7.140
26	Escobillas cabo largo	5	\$16.400	19%	\$3.116	\$19.516	\$97.580
27	Basurero vaivén 10 Lt.	20	\$10.300	19%	\$1.957	\$12.257	\$245.140
28	Espanja inoxidable	5	\$6.800	19%	\$1.292	\$8.092	\$40.460
29	Espanja brillo x 12	4	\$3.900	19%	\$741	\$4.641	\$18.564
30	Ambientador aerosol x 260 ml	70	\$4.800	19%	\$912	\$5.712	\$399.840
31	Gafas de seguridad transparente	15	\$4.400	19%	\$836	\$5.236	\$78.540
32	Base porrón agua	5	\$20.000	19%	\$3.800	\$23.800	\$119.000
33	Telarañero 2 palos	5	\$7.300,00	19%	\$1.387	\$8.687	\$43.435
<b>TOTAL</b>							<b>\$16.644.679</b>

**SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial, equivalentes al valor del suministro efectuado, de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el suministro real y efectivo de los bienes y servicios objetos del contrato y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

En este orden ideas, la ejecución del contrato será de manera parcial, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta que se cumpla el plazo de ejecución, lo que primero que ocurra.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será hasta el TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CUARTA: ESPECIFICACIONES Y/O REQUISITOS TECNICOS.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las actividades que se desprendan del presente CONTRATO DE SUMINISTRO, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios y documentos previos, invitación pública y demás documentos producidos en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 004 de 2021.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

- 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
- 3) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
- 4) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
- 6) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 7) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Chinchiná por el incumplimiento del contrato.
- 10) Pagar al Municipio de Chinchiná todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
- 12) Manifiestar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- 13) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- 14) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley y que tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

- 1) Cumplir con el objeto del Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por el Municipio de Chinchiná Caldas, establecidas en el punto 1.2. de la Invitación Pública.
- 3) Entregar los elementos contratos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, de acuerdo con la orden de suministro enviada previamente por el Supervisor del Contrato. La entrega de los elementos no podrá exceder de dos (02) días hábiles.
- 4) Garantizar durante la vigencia del contrato el valor unitario de los elementos a suministrar, teniendo en cuenta la propuesta económica presentada en el proceso de contratación.
- 5) Entregar cada uno de los artículos y/o productos en empaques originales, debidamente sellados, teniendo en cuenta los requisitos de calidad exigidos por las normas que rigen la materia.
- 6) Reponer los artículos o productos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas o de calidad exigida, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción realizado por el Supervisor del Contrato.
- 7) Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

- 8) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- 9) El contratista deberá previo al inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, presentar y poner en funcionamiento para el personal, los protocolos de bioseguridad necesarios, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Gobierno Nacional para la prevención, mitigación y contención del Coronavirus – COVID19.
- 10) Las demás propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

- 1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
- 2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
- 5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

**OCTAVA. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA acreditó con la presentación de la oferta el certificado de cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales respecto del Sistema de Seguridad Social.

**NOVENA. MECANISMOS DE COBERTURA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que contenga los siguientes amparos:

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
CUMPLIMIENTO	Será el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Será el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Se aplican a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado mediante la declaratoria de su caducidad administrativa.

**PARÁGRAFO.** En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA, y todos los documentos producidos en virtud del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 004 DE 2021, constituyen el CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 128 del día veintisiete (27) de Enero de 2021.



**EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ**  
Alcalde Municipal

En la fecha, veintisiete (27) de Enero de 2021, fue notificada la Carta de Aceptación de la Oferta del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – MC 004 DE 2021, a la Señora **SANDRA MILENA CARO JIMÉNEZ**, persona mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.319.837 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la persona jurídica **CISPROASEO S.A.S**, identificada con número de NIT. 901.352.432-7, quien enterada de su contenido, firma como constancia de su conocimiento.



**SANDRA CARO.**

**SANDRA MILENA CARO JIMÉNEZ**  
Nro. de NIT. 901.352.432-7  
**SANDRA MILENA CARO JIMÉNEZ**  
C.C Nro. 52.319.837 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.  
Contratista

Revisó aspectos jurídicos de la minuta. Diana Lorena Tabares Orozco –Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó aspectos jurídicos de la minuta. Anllelan Agudelo Rivera – Jefe de Oficina Asesora Jurídica